

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190064600

Visto informe secretarial, para continuar con el trámite procesal, la Juez
Resuelve:

1. Convocar a las partes y los apoderados judiciales para la celebración de audiencia virtual, en que se agotara las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.).

2. Advertir a las partes y los apoderados judiciales:

2.1. Cualquier solicitud de suspensión o aplazamiento de la audiencia, se resolverá en audiencia y solo se aceptará como justificación un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre debidamente acreditado, sin que se acepte como tal, la excusa de los apoderados judiciales de la programación de otra audiencia judicial o administrativa.

2.2. La inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de las sanciones procesales y económicas contempladas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3. Requerir a los apoderados judiciales para que actualicen sus correos electrónicos y teléfonos de sus representados, así como las condiciones de conectividad y en el evento de no contar con los recursos idóneos, comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l's 8. A. M. En la fecha <u>18 - Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
